

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de Tula, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de noviembre del 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de julio del 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Unión de Tula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero del 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de Tula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6883/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 02 de diciembre del 2013, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2012, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

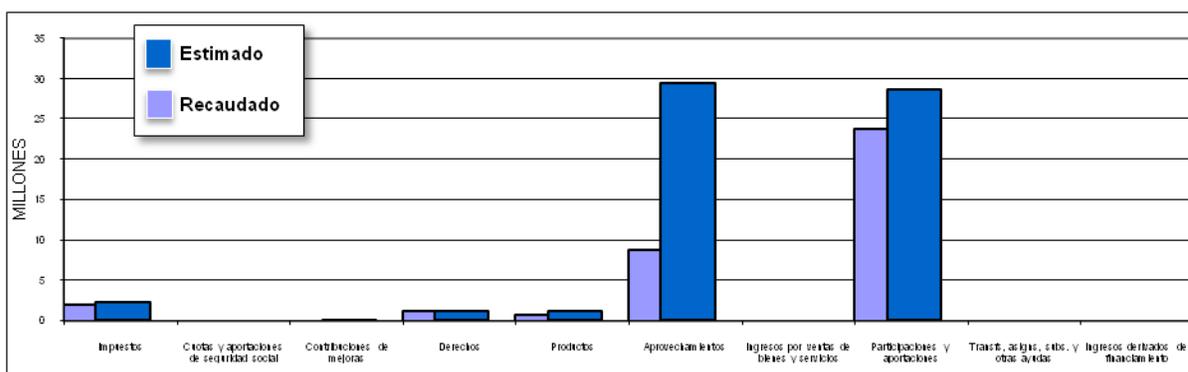
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

La información de este apartado se integra de la suma de las cuentas públicas recibidas en las instalaciones de la ASEJ, correspondiente a los meses de **enero a septiembre entregadas por la administración 2010-2012**, así como de los meses de **octubre a diciembre y corte anual entregadas por la administración 2012-2015**.

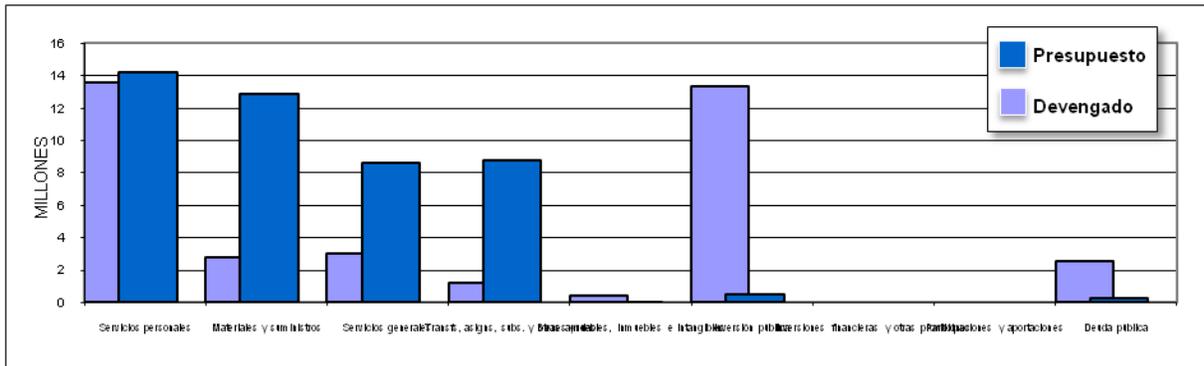
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,021,000	2,218,752	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	1,600	0%
4	Derechos	1,204,800	1,041,484	86%
5	Productos	778,000	1,033,246	133%
6	Aprovechamientos	8,834,916	29,519,474	334%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,866,000	28,603,857	120%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		36,704,716	62,418,413	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,582,172	14,200,979	105%
2000	Materiales y suministros	2,754,000	12,884,035	468%
3000	Servicios generales	2,968,400	8,601,121	290%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,166,000	8,760,441	751%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	430,097	2,010	0%
6000	Inversión pública	13,298,047	486,591	4%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,506,000	231,652	9%
Total		36,704,716	45,166,829	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto enviado por el municipio con oficio No.101/11 de fecha 30/Dic/2011. y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 200 días de retraso por mes.
- d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- g) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- h) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- i) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- j) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- k) Iniciar las gestiones y los procedimientos administrativos correspondientes, mediante los cuales se requiera por el pago total del adeudo contraído al organismo deudor OSIAPA y al C. Daniel Ruelas Zuazo, a fin de que se recupere y se finiquite en favor del ayuntamiento la totalidad del adeudo contraído con el municipio.

- l) Llevar a cabo el trámite de inscripción y registro de los derechos adquiridos para el uso y aprovechamiento del agua proveniente de la fracción del terreno donde se encuentra ubicado el pozo profundo, en la localidad de San José de Ávila, ante las instancias competentes.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5112-200.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero y marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos Nos. 4 y 24, de fechas 04 de enero y 21 de marzo de 2012, por concepto de "Indemnizaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de fechas 01 de septiembre de 2011 y 01 de enero de 2010, que en su oportunidad fueron otorgados a los trabajadores con los cargos de Encargado de Maquinaria en la Dirección de Obras Públicas y Chofer en el Departamento de Oficialía Mayor, respectivamente, instrumentos con los cuales acreditan la previa relación laboral que éstos sostenían con el ente auditado, así como también remiten las copias certificadas tanto de la última lista de raya del periodo del 05 al 10 de diciembre de 2011 correspondiente al programa 3x1 federal, siendo pruebas convincentes para demostrar que ambas personas fueron empleados del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y que a estas les asistía el derecho de recibir dichas indemnizaciones en razón de su relación laboral con el ente auditado.

Aunado a lo anterior, es importante señalar, que de ambos ex servidores públicos fueron remitidos los convenios de liquidación debidamente firmados por cada uno de estos, en los cuales precisan que no se les adeuda ningún tipo de prestación por parte del municipio en su calidad de patrón, así como también se pueden apreciar los cálculos que se realizaron y que motivaron el egreso por las cantidades al efecto reportadas, mismas que corresponde a los conceptos de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo e indemnizaciones correspondientes, prestaciones que resultan ser procedentes a efecto de integrar la liquidación con motivo de la separación del cargo de las personas antes referidas, motivo por el cual, se acredita que los sujetos auditables realizaron los pagos en apego a la normatividad aplicable, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de los pagos a que tenían derecho de recibir por cada uno de los finiquitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5243-300.- FOLIO No. 294 y 279.- MES: Enero y marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos Nos. 60 y 20, de fechas 31 de enero y 20 de marzo de 2012, _____ por concepto de “Apoyo a centro de salud”; _____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los escritos aclaratorios signados por la Ex Tesorera Municipal, en los cuales se aclaró lo concerniente a la entrega del subsidio observado, precisando que este corresponde al Comité de Salud y no al Centro de Salud, clarificando la relación existente entre la Tesorera del citado Comité de Salud y el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, tal y como se acredita con la presentación del acta constitutiva del comité municipal de salud al efecto acompañada, mediante la cual se da cuenta de la creación e integración del aludido comité de salud municipal y de la designación de la Tesorera, motivo por el cual se validan las razones del porque se le entregaron los recursos a dicha persona, certificado que esta cuenta con la personalidad jurídica requerida para recibir los recursos en favor del comité beneficiado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de constatar su dicho, se presentó, respecto a la relación y facultades para recibir y solicitar el subsidio para el comité de salud, copia certificada del acta constitutiva del Comité Municipal de Salud de fecha 02 de febrero de 2010, a través de la cual se demuestra fehacientemente que forma parte del citado comité de salud; así como copia certificada del diverso escrito de fecha 05 de febrero de 2010 de la Tesorera del Comité de Salud Municipal mediante el cual, le solicita al Presidente Municipal el otorgamiento del subsidio al Comité de Salud y la copia certificada del escrito de agradecimiento por el otorgamiento del subsidio recibido que firma la tesorera del comité de salud municipal, mediante el cual se acredita que el apoyo otorgado por el ente auditado, fue recibido e ingresado para cubrir las necesidades propias del multicitado comité de salud municipal, validando con ello que los recursos fueron debidamente entregados a dicho comité, esto sin dejar de mencionar que para efecto de soportar la correcta ejecución de los recursos se presenta copia certificada del acta de sesión de ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2010, en la cual bajo el punto No. 8, se aprobó por unanimidad la entrega mensual de la cantidad al Comité de Salud para que cubra sus necesidades, con lo cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto observado y que los servidores públicos responsables erogaron los recursos públicos conforme a lo autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5139-600.- FOLIO No. 422.-
MES: Enero.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 52, de fecha 26 de enero de 2012, ___ por concepto de “Pago por daños a terceros”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en el escrito aclaratorio adjuntado y signado por la Ex Tesorera Municipal, se aclaró además de lo concerniente al concepto de “Daños en su propiedad”; escrito en el cual se manifiesta lo siguiente:

“...Por medio del presente reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez aprovecho la ocasión informarle de la observación No. 3 respecto de “Pago por daño” no se refiere a daños causados a la persona; sino que es una indemnización porque al ampliar un camino se tomó unos metros de la propiedad de un particular para lo cual se le indemnizo mediante un convenio donde las partes estuvieron de acuerdo en lo hay establecido...”

En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de constatar su dicho, se presentó, la copia certificada del acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2012, mediante la cual se aprueban por unanimidad los egresos de los meses de enero a junio de 2012, en donde se incluye el gasto observado registrado el día 26 de enero de 2012 a nombre de dicho particular, por concepto de: “Indemnización por daños en su propiedad”, acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la erogación observada.

Asimismo, se adjuntan al expediente probatorio copias certificadas del escrito que firma y realiza dicho particular, mediante el cual le solicita al Presidente Municipal, le sea pagado el daño que se ocasionó en su propiedad con la ampliación de la carretera a Los Tacotes; así como del oficio de fecha 08 de diciembre de 2011 que firma el Presidente Municipal, mediante el cual informa, que una vez que se realice el avalúo que determine el costo de la fracción del terreno de su propiedad que le fue tomado con motivo de la ampliación de la brecha que se ubica en el Camino Los Tacotes, se le cubrirá su pago correspondiente, en este contexto y a efecto de soportar que se efectuaron las gestiones administrativas a efecto de liquidar la indemnización solicitada se remite el convenio celebrado entre el beneficiario y los servidores públicos municipales mediante el cual se establece como pago de la indemnización correspondiente a la ocupación de una fracción del terreno propiedad del señor Medina Ramos, misma fracción que fue ocupada debido a la ejecución de obras efectuadas por el ayuntamiento, la cantidad observada instrumentos jurídicos con los cuales se justifica el gasto realizado por los responsables de la erogación observada, certificando que se liquidó conforme al resultado del dictamen practicado y de acuerdo a lo pactado y convenido con el

particular en razón de los daños que se registraron en la ejecución de la obra en comento, asimismo, se presentan copias certificadas de la memoria fotográfica que demuestra la existencia de los trabajos de ejecución realizados por el ayuntamiento mismos que fueron los que afectaron el bien, por lo cual se advierte que no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5243-100.- FOLIO No. 665.- MES: Enero.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de egresos No. 36 de fecha 18 de enero de 2012, ___ por concepto de “Subsidio a escuela para pago de impuesto predial”, ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por la Ex Tesorera Municipal, por medio del cual se aclaró y se informó lo concerniente a la relación existente entre Superiora local de la escuela subsidiada, Jalisco, tal y como lo acredita con el nombramiento al efecto acompañado, mediante el cual se da cuenta de la designación de dicha persona, manifestando lo siguiente:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez aprovecho la ocasión para informarle de la observación N. 4 referente a la auditoría practicada al municipio de Unión de Tula, Jalisco; correspondiente al ejercicio 2012(Enero-Septiembre), referente al “Subsidio a escuela para pago de impuesto predial”, se le informa que la Directora de la Escuela a la cual se le otorgo el apoyo, se anexa nombramiento para que pueda verificar la información anterior...”

En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de constatar su dicho, se presentó, respecto a la relación que tiene para solicitar y recibir el subsidio a la escuela que fue autorizado y entregado por el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, copia certificada del nombramiento expedido con fecha 15 de septiembre de 2011, a través del cual se demuestra fehacientemente que resulta ser la directora de la escuela de la escuela subsidiada, misma institución escolar que recibió el subsidio materia de la presente observación, certificando la personalidad jurídica para recibir los recursos en representación de la institución beneficiada, mediante el cual agradece al Presidente Municipal el apoyo brindado a su institución educativa, para el pago del impuesto predial; instrumentos mediante los cuales se acredita que el apoyo otorgado por el ente auditado, fue recibido e ingresado para cubrir las necesidades propias de la multicitada escuela, validando que se efectuaron los procedimientos administrativos para aplicar los recursos, así

como la necesidad de recibir los mismos por parte de los beneficiarios, al efecto se clarifica que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5139-600.- FOLIO No. 2.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 146, de fecha 30 de marzo de 2012, por concepto de "Pago de deducible de volteo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, respecto al pago del deducible por daños materiales ocasionados al vehículo siniestrado; copia certificada del escrito signado por el operador del volteo color blanco modelo 2010, placas JR789832, Serie 3HAMMAAR9AL211223, mediante el cual informa al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, sobre los daños ocasionados a dicho vehículo automotor debido al accidente ocurrido al estar realizando los trabajos de ampliación en la Colonia Tepehuaje, que colinda con el arroyo en dicha Colonia, además de solicitarle se llame al seguro para que lleve a cabo su reparación; al cual se anexa copia certificada del escrito, debidamente firmado por el ajustador de la empresa aseguradora, mediante el cual hace saber que acudió al lugar en que tuvo lugar el siniestro en el cual el volteo color blanco modelo 2010, placas JR789832, Serie 3HAMMAAR9AL211223, marca Internacional, sufrió diversos daños originados al derrumbarse cuando se encontraban haciendo diversos trabajos de ampliación en calles de la Colonia Tepehuaje; con lo cual se valida que se dio cuenta por parte de la aseguradora del incidente que originó los daños al vehículo que se reporta y por consecuencia el pago del deducible observado.

Aunado a lo anterior, es importante señalar, que se remite copia certificada de la póliza de seguro de automóviles No. 4021200035218 de fecha 10 de mayo de 2012, expedida a favor del municipio de Unión de Tula, Jalisco, por la aseguradora contratada en la cual, se asegura el vehículo 4300 Navi 215HP 4X2, marca Internacional - Famsa, serie 3HAMMAAR9AL211223, con una vigencia del 02 de junio de 2012 al 02 de junio de 2013, misma que ampara entre otras, la cobertura de daños materiales con un deducible igual al 5% de su valor comercial; además, se adjunta copia certificada del recibo de pago de la prima correspondiente de dicha póliza y la copia certificada del recibo del pago de deducible o recuperación número 8509, expedido a favor del municipio de Unión de Tula, Jalisco, por la aseguradora contratada bajo el concepto de pago del deducible correspondiente al vehículo 4300, marca Internacional - Famsa, serie 3HAMMAAR9AL211223 modelo 2010, placas JR78932, instrumentos con los cuales se constata que el vehículo automotor asegurado no fue robado, sino que éste sufrió diversos daños materiales debido a la volcadura al encontrarse realizando trabajos cotidianos y

que la compañía aseguradora llevó a cabo su reparación correspondiente, que a su vez fue el motivo del egreso observado y que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a los porcentajes pactados en razón del siniestro que se reporta, sin causar ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público municipal

Finalmente, se anexa al presente expediente, copia certificada de la memoria fotográfica que da cuenta del vehículo automotor siniestrado, así como de la factura de dicho automotor a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco como del convenio de comodato en favor del ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, de igual forma, se anexa la respectiva relación de los vehículos asegurados por el ayuntamiento, como de su resguardo y alta en el patrimonio público municipal de Unión de Tula, Jalisco, en el que se encuentran debidamente especificadas las características de la unidad asegurada, acreditando de esta manera que el citado automotor asegurado constituye parte del patrimonio del municipio y que el mismo se encuentra bajo la posesión del servidor público municipal que es responsable del vehículo asegurado; instrumentos que en su conjunto certifican y dan cuenta de que la entidad auditada, al momento de erogar el monto observado tenía la legítima propiedad y posesión sobre dicho bien mueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5124-600 .-FOLIO No. 1065.-
MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 94 de fecha 23 de abril de 2012, ___ por concepto de “Compra de Gateway IP análogo de 8 puertos”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la cuadragésima segunda sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2011, en la cual se aprueba por unanimidad la inversión para la adquisición del equipo que permitirá la contratación de líneas telefónicas digitales y la implementación de la telefonía IP; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto observado y que los servidores públicos responsables erogaron los recursos públicos conforme a los conceptos y montos autorizados.

De la misma manera, anexan a la documentación presentada, copia certificada del formato de inventario de bienes muebles de fecha 30 de abril de 2012, documento mediante el cual se registró la compra de un Gateway IP Análogo de 8 puertos FXO Grandstream, el cual, fue asignado al Departamento de Informática e incorporado al patrimonio público del municipio de Unión de Tula, Jalisco, advirtiéndose de su contenido el nombre del servidor público responsable del bien

mueble materia de la presente observación, soportado con la memoria fotográfica en la que se aprecia el citado bien mueble adquirido; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo adquirido en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1244-001.- FOLIO No. 1501.-
MES: Mayo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de egresos No. 144 de fecha 24 de mayo de 2012, ___por concepto de “_“Pago por la compra de un camión para programa”___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2012, donde bajo el punto 4 del orden del día, se autorizó la adquisición de un camión pipa por la cantidad señalada en dicha acta, con recursos del programa para la atención a los productores del sector agropecuario de Jalisco afectados por la ocurrencia de la sequía severa, acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que el monto y concepto que se autoriza es acorde con lo reportado y ejercido.

Asimismo, se adjunta al expediente probatorio el alta de la unidad al patrimonio público municipal de Unión de Tula, Jalisco, especificando las características de la unidad así como la memoria fotográfica, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas para incorporar al patrimonio municipal el bien adquirido, de la misma manera, se advierte de dicho documento que el resguardo de dicho vehículo automotor se encuentra debidamente firmado por su resguardante, constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene la posesión y es responsable del camión materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5132-600.- FOLIO No. 240, 704 y 1341.- MES: Mayo, agosto y septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos ___por concepto de “_“Pago por días de renta de camión de volteo para recolección de basura”_”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de sesión ordinaria del

Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco de fecha 14 de julio de 2011, en la cual se aprueba por unanimidad la renta de un volteo para la recolección de basura; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para contratar el servicio que se reporta, así como el de realizar el pago que origina el gasto observado con la cual se demuestra la aprobación de la erogación observada.

Aunado a lo anterior, remiten copias certificadas del contrato de arrendamiento debidamente firmado del bien mueble consistente en el volteo, celebrado entre la empresa contratada y el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, quedando con lo anterior debidamente acreditado el objeto, los montos a erogar, las condiciones y las obligaciones que al efecto asumieron los contratantes; instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, cantidad la que al ser multiplicada por los 185 días laborados arrojan la totalidad del monto observado, soportándose lo anterior mediante la presentación de las copias certificadas relativas a la bitácora y memoria fotográfica al efecto adjuntada; instrumentos que dan cuenta de la realización de los trabajos realizados y resultados obtenidos en cumplimiento al contrato celebrado, acreditando de esta manera que el proveedor contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5137-200.- FOLIO No. 113.-
MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 9 de fecha 13 de junio de 2012, por concepto de "Pago de transporte"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de sesión de Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de marzo de 2010, donde bajo el punto número 7 del orden del día, por unanimidad se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal para que efectúe gastos, para cubrir las necesidades que existan en el Ayuntamiento, como son: Gastos varios, apoyos, equipo y mobiliario, todo esto para una mayor operatividad del Gobierno Municipal; documento mediante el cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto observado, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros aprobados.

A su vez, los sujetos auditados aportaron al presente expediente, las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de la petición de apoyo que realiza y firma el Jefe del Sindicato SNTE de la Sección 47 en Unión de Tula, Jalisco, mediante el

cual solicita al Presidente Municipal el apoyo económico para ser utilizada en el pago del transporte necesario para efectuar el viaje redondo de Unión de Tula a Puerto Vallarta, Jalisco, mismo viaje que tendrán que realizar los maestros del municipio que al efecto se enlistan en la relación que acompaña para participar en los eventos de futbol, voleibol, basquetbol y ajedrez dentro del marco de los Juegos Deportivos Magisteriales 2012 en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; además adjunta copia del acta de sesión ordinaria que firman los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado Sección 47 de Unión de Tula, Jalisco, mediante la cual, se aprueba por unanimidad que el Jefe del Sindicato, sea el encargado de solicitar mediante oficio que dirija al Ayuntamiento el apoyo económico para el pago del transporte redondo de los maestros que participaran en los juegos magisteriales de Puerto Vallarta en el mes de Junio, en este contexto y a efecto de soportar la realización del evento que se menciona y que motivó el gasto, se remite copia de la invitación que se realiza por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47 para participar en el desarrollo de los juegos deportivos magisteriales 2012, así como de las copias certificadas del escrito que contiene el agradecimiento e informe de los resultados obtenidos en dicha justa deportiva debidamente firmado por el representante sindical de los beneficiados del apoyo observado, al que acompaña memoria fotográfica que da cuenta de las actividades desarrolladas en las que se constata la participación de los maestros beneficiarios en la justa deportiva en mención; instrumentos con los cuales se acredita que el viaje se realizó con la finalidad de participar en los juegos deportivos magisteriales como exponentes en las disciplinas deportivas de futbol, voleibol, basquetbol y ajedrez, elementos suficientes que acreditan y comprueban la totalidad del gasto erogado con motivo de la realización del viaje al evento en comento, por lo que al justificarse de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, no se advierte ningún tipo de menoscabo al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1241-519.- FOLIO No. 319.- MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de egresos No. 64 de fecha 29 de junio de 2012, por concepto de ““Compra de una copiadora Toshiba para el área de registro civil””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron_copias certificadas del acta de sesión de Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de marzo de 2010, donde bajo el punto número 7 del orden del día, por unanimidad se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal para que efectuó gastos para cubrir las necesidades que existan en el Ayuntamiento, como son: Gastos varios, apoyos, equipo y mobiliario, todo esto para una mayor operatividad del Gobierno Municipal; documento

mediante el cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto observado, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro los parámetros y conceptos aprobados.

Así mismo, proporcionan la copia certificada de la factura No. 3467 de fecha 01 de junio de 2012, expedida a favor del municipio por el proveedor respectivo, por concepto de la compra de una: Copiadora "Toshiba", serie CNG911895, mediante la cual se demuestra la propiedad que sobre dicho mueble detenta la entidad auditada, además se anexa la copia certificada del formato de inventario de bienes muebles del municipio de Unión de Tula, Jalisco, documento que advierte el registro del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo individual correspondiente, respecto a la copiadora de la marca Toshiba adquirida el 1º de junio de 2012, instrumento con el cual se demuestra la propiedad que sobre dicho bien adquirido ostenta el municipio, así como el nombre del servidor público responsable del bien mueble materia de la presente observación, soportado lo anterior, con la memoria fotográfica en la que se aprecia la existencia del bien mueble en mención y la factura que acredita la propiedad. Finalmente, se anexa el escrito firmado por el Oficial del Registro Civil, mediante el cual se hace constar que recibe dicho bien mueble, además de que será dicho funcionario público municipal quien lo tendrá bajo su resguardo en la propia área del registro civil; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la copiadora marca "Toshiba" e-Studio 255 en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas, clarificando de manera fehaciente el destino que se le dio al equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5125-300.- FOLIO No. 1118.-
MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de egresos No. 6 de fecha 5 de julio de 2012__por concepto de ""Apoyo para gastos médicos"; ____"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron_ copia certificada del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2010, mediante la cual bajo el punto número 7 del orden del día, se aprueba y se autoriza por unanimidad que el Presidente Municipal durante su administración erogue mensualmente la cantidad indicada en dicha acta, para gastos varios, apoyos, equipo y mobiliario, sin que resulte necesaria la autorización del pleno del ayuntamiento; acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros y conceptos autorizados.

Además, los sujetos auditables presentan copia certificada del nombramiento que firma y emite el Presidente Municipal, a favor del Operador de Maquinaria adscrito al área de Obras Públicas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, a partir del 01 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2012, al que acompaña copia de su respectiva credencial para votar que expide a su nombre el Instituto Federal Electoral, documentos mediante los cuales se demuestra la relación y el vínculo laboral existente entre dicho trabajador con el Ayuntamiento, así como también el origen legal de la prestación del servicio brindado con el gasto observado; advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos observados con motivo de cumplir su obligación en su calidad de patrón respecto de las prestaciones de seguridad social para con sus empleados.

Así mismo, se adjuntan las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición del escrito que firma el trabajador, mediante el cual le pide al Oficial Mayor se le autorice el pago que se utilizaron en los gastos médicos que se originaron con motivo del accidente de trabajo que sufrió al realizar sus labores, así como la copia certificada de la factura número 090 que le fue expedida a su nombre por el gasto realizado, bajo el concepto de pago de materiales para curación, medicamentos, radiografías, hospitalización y estudios médicos.

Aunado a lo anterior, se anexa el memorándum de fecha 16 de marzo de 2010, debidamente firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual se hace saber al personal del ayuntamiento cuáles son los servicios de seguridad social a sus empleados, así como la forma en que el ayuntamiento presta dichos servicios, precisando que no se cuenta con seguro social y que estas necesidades serán sufragadas mediante la atención de servicios médicos mundiales y particulares cuando así se lo requiera, con autorización respectiva del titular del ente público, motivo por el cual se valida que se efectuaron los procedimientos necesarios para entregar dicho apoyo al trabajador afectado, tal y como quedó demostrado con la presentación de los oficios que al efecto se adjuntaron y que se encuentran firmados por el propio Oficial Mayor y el Presidente Municipal Interino; aclarando de esta manera, la forma en que el ayuntamiento brinda la seguridad social a sus trabajadores, justificando de esta manera el origen legal del monto observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-100 .-FOLIO No. 250.-
MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 6 de fecha 5 de julio de 2012, ___ por concepto de “Pago de honorarios por peritaje contable” ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento celebrada con fecha 22 de febrero de 2011, donde bajo el punto número 8 del orden del día, por unanimidad se aprueba y se autoriza al Síndico Municipal para designar y nombrar abogados, apoderados y/o procuradores especiales para los diversos litigios y controversias en que el Municipio sea parte, dejando de manifiesto que existió la anuencia para contratar los servicios que se reportan y por ende el gasto que generaron los mismos, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remite el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la prestadora de servicios y el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, que evidencia los términos y condiciones pactadas para que la Sociedad Civil represente y asesore jurídicamente al municipio, certificando que el monto que ejercido es parte integrante de la cantidad que se pactó en liquidar dentro de dicho instrumento jurídico.

De igual manera, y con la intención de validar la correcta realización de los trabajos contratados se presentó el informe de actividades jurídicas debidamente firmado por el prestador de servicios, al cual se adjuntan copias certificadas del acuse de recibo del escrito de denuncia penal que interpone el Síndico Municipal ante el C. Procurador de Justicia del Estado de Jalisco por los hechos y conductas que al efecto describe, mismo que se dirige a la averiguación previa número 530/2011, evidenciándose de su contenido la participación entre otros, del abogado contratado como coadyuvante, motivo por el cual, se corrobora que el profesionista contratado en efecto conto con la personalidad jurídica antes las instancias competentes para intervenir y asesorar en dicho proceso al ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2117-001.- FOLIO No. 16.- MES:
Agosto.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ varios pagos realizados por concepto de: “ISR retenciones por salarios”, ___ por concepto de “ISR retenciones por salarios”, ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los reintegros que les fueron solicitados mediante el pliego de observaciones, los cuales fueron debidamente acreditados mediante las fichas de depósito respectivas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2233-301.- FOLIO No. 162-D.-
MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 280 de fecha 28 de septiembre, ___ por concepto de “registro de la deuda contratada ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable y administrativa que les fue requerida en el pliego de observaciones respectivo, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1231-101.- FOLIO No. 1775.-
MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. 84 de fecha 5 de septiembre de 2012, ___ por concepto de ““Compra de terreno para tanque”, ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento de la quincuagésima séptima sesión ordinaria, donde por unanimidad se aprueba y autoriza la compra de dos fracciones de terreno en el fraccionamiento Bicentenario, uno por la superficie de 115.24m² y otro, por la superficie de 46.76m², los que a su vez, fueron adquiridos para ser utilizados en la construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua y la Perforación del Pozo Artesano, acreditando de manera documental que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación al efecto observada.

De la misma manera, anexan copia certificada del contrato de compraventa de dos fracciones de terreno con una superficie en conjunto de 160m² del predio rústico denominado “La Tinaja”, celebrado entre el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y el particular referido en dicho contrato, en el cual se pactan los demás términos y condiciones de la citada compra-venta efectuada sobre la superficie de terreno antes descrita; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición del inmueble, objeto del presente análisis, documento que a su vez, permite verificar la recepción del recurso del precio de la operación de compraventa citada respecto de la adquisición de dos fracciones de terreno localizado en el predio rústico denominado “La Tinaja” ubicado en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco; constatando de manera fehaciente el origen del recurso erogado por concepto de pago de la compra al respecto realizada.

Por otra parte, se presentan los avalúos comerciales de dos fracciones de terreno ubicados en el predio de terreno denominado “La Tinaja” ubicado en el suroeste de Unión de Tula, Jalisco, los que en su conjunto equivalen a 160m² de terreno, instrumentos los cuales se encuentran debidamente firmados por el perito valuador y, mediante los cuales, permite conocer que la cantidad otorgada por el ente auditado por la compraventa en mención sobre la superficie de terreno adquirido, correspondió a un precio menor a su valor de mercado que tienen ambos predios; así mismo se presentan copias certificadas de los inventarios de bienes inmuebles signados a la Sindicatura del municipio de Unión de Tula, Jalisco, relativos a la adquisición de dos lotes de terreno para la construcción tanto del tanque de almacenamiento de agua como para la Perforación del Pozo Artesano, ambos ubicados en el Fraccionamiento Bicentenario del sector urbano con las medidas, linderos y colindantes al efecto descritos, bienes inmuebles los cuales fueron adquiridos mediante compraventa y los mismos, fueron dados de alta el día 21 de septiembre de 2012, tal y como se evidencia de su contenido; adjuntándose al efecto la memoria fotográfica donde se muestran las imágenes de la superficie de terreno adquirido y ubicado en el Fraccionamiento Bicentenario en la cabecera municipal de Unión de Tula, Jalisco; por lo que con base a lo anterior, se determina que las evidencias comprobatorias aportadas son suficientes para solventar la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1111-005 .- FOLIO No. 16 y 17.-
MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario No 4 y No. 112, ambas de fecha 30 de septiembre de 2012, ___por concepto de “Efectivo que se entregó a la administración”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 27 de enero de 2012, en el cual se explica y se detalla el procedimiento por el cual contablemente se disminuyeron las cuentas de bancos números 1-1-1-2-001-002 que corresponde a la cuenta de catastro donde se depositaron las aportaciones de los beneficiarios para la obra de construcción de vivienda y la cuenta 1-1-1-2-001-020 que corresponde a la cuenta de Fonhapo, siendo el caso que la disminución y el destino de los saldos de estas cuentas se retiraron para adquirir dos cheques de caja para ser entregados a la administración entrante, en tanto que el incremento de la cuenta número 1-1-1-005—000 que corresponde a la cuenta de efectivo, paso a incrementarse con el saldo que comprende el monto de los citados cheques de caja, mismos documentos los que a su vez fueron entregados a la administración pública municipal 2012-2015 para que le dieran el trámite correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1111-005.- FOLIO No. 16 y 17.-
MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2012,___por concepto de “_“Presenta saldos en la cuenta de Activo Circulante, sin justificar su registro contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable y administrativa, que les fue requerida en el pliego de observaciones respectivo, con la cual se aclara, justifica y comprueban los saldos referidos en dicho pliego, sin que se advierta ninguna irregularidad en los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBRA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD Y
CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CENTRO DE SALUD, EN LA
LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución por obra nueva del Centro de Salud y construcción de muro perimetral en el Centro de Salud, en la localidad de San Clemente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE
ÁVILA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo, en la localidad de San José de Ávila,_____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra

debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO BICENTENARIO-CARRETERA ESTATAL UNIÓN DE TULA-EJUTLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de libramiento bicentenario-carretera estatal Unión de Tula-Ejutla, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, EN LA LOCALIDAD DE LA PIÑUELA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Construcción de empedrado ahogado en cemento con huellas de concreto estampado, en la localidad de La Piñuela,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; aunado a lo anterior, presentaron elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada de fecha 04 de noviembre de 2014 levantada y firmada por el contratista y por los actuales funcionarios públicos municipales responsables a la que anexan memoria fotográfica, en donde se asienta y acredita fehaciente y legalmente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral, correspondientes al concepto observado por mala calidad, al constatar que han sido realizados y ejecutados los trabajos de reparación del “Empedrado ahogado en cemento” que presentaba agrietamientos en una superficie aproximada de 20.00 m², en este contexto se valida que el contratista realizó y entregó las obras de reparación de manera

puntual y a entera satisfacción de las autoridades actuales, al efecto no resulta procedente fincar responsabilidad al respecto ya que se valida la reparación de las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA BICENTENARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Red de agua potable en la colonia Bicentenario, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS VIALIDADES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Primera etapa de repavimentación de varias vialidades, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS VIALIDADES, EN LA CABECERA MUNICIPAL ____.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Segunda etapa de repavimentación de varias vialidades, en la

cabecera municipal,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: VIVIENDAS EN LA COLONIA BICENTENARIO FONHAPO, EN LA CABECERA MUNICIPAL .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Viviendas en la colonia Bicentenario FONHAPO, en la cabecera municipal ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Reconstrucción de Velatorio municipal, en la cabecera municipal,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBRA RAMO 33.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN GASPAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “_Red de agua potable, en la localidad de San Gaspar,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN LA CASA DE LA CULTURA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Segunda etapa de construcción de Auditorio en la Casa de la Cultura, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE, EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUACÁN .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de drenaje, en la localidad de Ixtlahuacán,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

FINANCIERAS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5113 y 5115.- FOLIO No. Varios.- MES: Noviembre y diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tulla 2012, Jalisco, se analizaron _ varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de

finiquitos e indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la disposición jurídica mediante la cual se le otorguen facultades al ayuntamiento para liquidar o indemnizar a servidores públicos que cuenten con nombramiento por tiempo determinado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,804.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5134.- FOLIO No. 286.-MES: Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 38, de fecha 16 de noviembre de 2012, por concepto de “Pago de seguro para vehículos de este Ayuntamiento, según comprobantes que se anexan a la presente”;___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las altas en el patrimonio público municipal de Unión de Tula, Jalisco en los que se encuentran debidamente especificadas las características de las dos unidades aseguradas, como lo son: Pick up, marca Dodge Dakota Crew Cab, modelo 2012, serie 1C6RDUAKXCS710414, con fotografía del vehículo y Pick up, marca Dodge Ram 1500, modelo 2008, serie 3D7H516KX8G249597, con fotografía del vehículo, ambas asignadas al Departamento de Seguridad Pública Municipal; acreditando de esta manera que los citados automotores asegurados constituyen parte del patrimonio del municipio, motivo por el cual resulta procedente la erogación ya que se acredita que es en favor de bienes de dominio público para su correcto uso y disfrute de los mismos.

De la misma manera, anexan copias de los resguardos a nombre del funcionario público que labora en el Departamento de Seguridad Pública del Ayuntamiento, constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene su posesión y que además, resulta ser el responsable de los vehículos asegurados; instrumentos que en su conjunto certifican y dan cuenta de que la entidad auditada, al momento de erogar el monto observado tenía la posesión sobre dichos bienes muebles, por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público.

Por otra parte, se adjuntan al expediente probatorio copias certificadas de los contratos de comodato números 02-ASIG-UTULA-VH/2008 (FOSEG), celebrado con fecha 18 de agosto de 2008 y número 07-ASIG-UTULA-VH/2011 (FOSEG), celebrado con fecha 22 de septiembre de 2011, ambos firmados entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, con el objeto de conceder en forma gratuita y temporal en favor del ayuntamiento el uso y goce de los vehículos: Dodge Ram 1500, Pickup, ST TA ATX, modelo 2008 serie 3D7H516KX8G249597 y Dodge Dakota

Crew Cab. STL 4X2, Pickup, modelo 2012, serie 1C6RDUAKXCS710414, respectivamente, advirtiéndose de su contenido que bajo las correlativas cláusulas sexta, el ente auditado se obliga a contratar y a pagar los seguros correspondientes con cobertura amplia anual sobre dichos vehículos automotores a nombre del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y como beneficiario preferencial y único la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; instrumentos jurídicos con los cuales se acredita la posesión y la obligatoriedad asumida por el ente auditado para cubrir los montos de los pagos de las pólizas de seguro de cada vehículo asegurado.

Finalmente, se adjuntan copias certificadas de las pólizas números 4051200017946 y 4051200018882, relativas al seguro de los vehículos de la marca: Dodge Ram 1500, Pickup, ST TA ATX, modelo 2008 serie 3D7H516KX8G249597 y Dodge Dakota Crew Cab. STL 4X2, Pickup, modelo 2012, serie 1C6RDUAKXCS710414, respectivamente; robusteciendo lo anterior con la exhibición de las copias certificadas de las facturas electrónicas números 0422956^a95d7 y 4dc8b532d1f4, expedidas por la aseguradora contratada por los conceptos de: Pago de seguro de los citados vehículos, documentos con los cuales se constata la correcta prestación del servicio contratado por concepto de seguro vehicular, así como también se valida que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos beneficiando al patrimonio público de la entidad auditada, justificando así la erogación observada; por lo cual se advierte que no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5134.- FOLIO No.627.-MES: Diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de gastos No. 97, de fecha 26 de diciembre de 2012, ___por concepto de “Pago de seguro para camiones de este Ayuntamiento, según comprobantes que se anexan a la presente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de Unión de Tula, Jalisco, en el que se encuentran debidamente especificadas las características de la unidad asegurada, como lo son: Pick up, marca Dodge Ram 1500, modelo 2010, serie 3D7Y51EK9AG562258, con fotografía del vehículo asignado al Departamento de Seguridad Pública Municipal; acreditando de esta manera que el citado automotor asegurado constituye parte del patrimonio del municipio, motivo por el cual resulta procedente la erogación ya que se acredita que es en favor de bienes de dominio público para su correcto uso y disfrute de los mismos.

De la misma manera, anexan copias del resguardo a nombre del funcionario público que labora en el Departamento de Seguridad Pública del Ayuntamiento, constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene su posesión y que además, resulta ser el responsable del vehículo asegurado; instrumento que certifica y da cuenta de que la entidad auditada, al momento de erogar el monto observado tenía la posesión sobre dicho bien mueble, por lo cual se advierte que no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público.

Por otra parte, se adjunta al expediente probatorio copias certificadas del contrato de comodato número 05-ASIG-UTULA-VH/2009 (FOSEG), celebrado con fecha 06 de octubre de 2009, firmado entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, con el objeto de conceder en forma gratuita y temporal en favor del ayuntamiento el uso y goce del vehículo: Pick up, marca Dodge Ram 1500, modelo 2010, serie 3D7Y51EK9AG562258; instrumentos jurídicos con los cuales se acredita la posesión y la obligatoriedad asumida por el ente auditado para cubrir los montos de los pagos de las pólizas de seguro de cada vehículo asegurado.

Finalmente, se adjunta copia certificada de la póliza número 4021000064509, relativa al seguro del vehículo de la marca: Pick up, marca Dodge Ram 1500, modelo 2010, serie 3D7Y51EK9AG562258, robusteciendo lo anterior con la exhibición de la copia certificada de la factura electrónica número 4055-ae76-508b8eed6d1, expedida por la aseguradora contratada por el concepto de: Pago de seguro del citado vehículo; documentos con los cuales se constata la correcta prestación del servicio contratado por concepto de seguro vehicular, así como también se valida que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos beneficiando al patrimonio público de la entidad auditada, justificando así la erogación observada; por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5132.- FOLIO No. 786.- MES: Diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron _ la póliza de gastos No. 70 de fecha 19 de Diciembre de 2012, ___ por concepto de “Pago de arrendamiento de maquinaria utilizada para reparación del libramiento carretero Juárez”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de Arrendamiento celebrado entre las autoridades del municipio de Unión de Tula, Jalisco como arrendatarios y el arrendador mencionado en dicho contrato, acuerdo de voluntades en el cual se pacta el arrendamiento temporal de una revoladora por 27 días y, de un Vibrador para Concreto por 12 días, constatando

de esta manera que la cantidad erogada corresponde a la pactada como pago de renta por concepto de la renta de maquinaria para ser utilizada en la reparación del libramiento carretero Juárez; instrumento mediante el cual es posible verificar los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la erogación observada, acreditando además la veracidad de los trabajos contratados, mediante la presentación de la copia certificada de la bitácora de trabajo de la obra “Libramiento Carretero Juárez” con la cual se acredita la utilización de la maquinaria rentada en la realización de diversos trabajos ejecutados; por consiguiente y en base a lo antes referido se acredita de manera documental que existía la obligación por parte de la ayuntamiento para erogar y pagar la cantidad observada, constatando que los sujetos auditables contaban con las bases legales para efectuar el pago observado, motivo por el cual resulta procedente la entrega del recurso observado en favor del arrendador, sin que exista un daño al erario público municipal de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1111-005.- FOLIO No. 16 y 17.- MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2012, ___ por concepto de “Presenta saldos en la cuenta de Activo Circulante”; ___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable que les fue solicitada en el pliego de observaciones, mediante la cual aclara, justifica y comprueba los saldos previamente referidos, sin que se advierta ninguna irregularidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$62,804.00, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y

presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.